

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de auto de adopción de medidas cautelares previas en el procedimiento n.º 451/2009. (2009ED0738)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO: 00749/2009

En la ciudad de Badajoz, a veinticuatro de julio de dos mil nueve, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, el presente procedimiento de adopción de medidas cautelares, de una parte como demandante FCE Bank PLC Sucursal en España, representada por el procurador Sr. Almeida Lorences y asistida por el letrado Sr. Nogales Cerrato; y de la otra como demandado D. Francisco Núñez Mure; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes,

PARTE DISPOSITIVA:

1. Se acuerda requerir a D. Francisco Núñez Mure que ponga a disposición de la entidad actora FCE Bank PLC Sucursal en España el vehículo marca Jaguar, modelo S TYPE, matrícula 3941-FGC con número de bastidor SAJAA011467N68777.
2. El vehículo quedará depositado en las instalaciones de la entidad Antonio Bravo, S.A., o en la persona o entidad que convenientemente designe la actora, una vez jurado el cargo y advertido de las obligaciones inherentes al cargo de depositario judicial, vehículo que deberá quedar inmovilizado y retenido a disposición del Juzgado hasta que recaiga sentencia, momento en el que deberá resolverse sobre su destino final.

La medida cautelar se aplicará previa caución por importe de quinientos euros (500 €), en cualquiera de las formas previstas en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 529 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ("la caución podrá constituirse en dinero efectivo, mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que, a juicio del tribunal, garantice la inmediata disponibilidad, en su caso, de la cantidad de que se trate").

Se condena a la parte demandada en las costas causadas.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación sin efecto suspensivo ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badajoz y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco Núñez Mure, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario